



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO
JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

Cra. 7 N° 14-23 Piso 6° Tél. 2848566 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico flia16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

HACE SABER

Que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2022 y conforme a la petición relacionada con el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-777165**, medida que fuera ordenada dentro del proceso de SEPARACIÓN DE BIENES de INES RAMOS GARZÓN contra VALENTIN DE JESÚS SANCHEZ, con radicado 9340 de 1998, tal como se desprende de la anotación 6 del certificado de tradición y libertad del referido bien y según indica el informe secretarial *“el proceso se encuentra radicado bajo el consecutivo de la referencia pero del mismo no existe evidencia de archivo en ninguno de los listados que se tienen en el juzgado luego de una exhaustiva búsqueda”*.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que hasta la presente solicitud han transcurrido más de 24 años del registro de la medida y como quiera que no se tiene conocimiento donde se encuentra archivado el proceso de SEPARACIÓN DE BIENES de INES RAMOS GARZÓN contra VALENTIN DE JESÚS SANCHEZ, de conformidad con lo expuesto en el numeral 10 del artículo 597 del C.G. P, el Despacho DISPONE:

Fijar aviso en la Secretaria del Juzgado (Micro Sitio Web – Página Rama Judicial) por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

Para los fines y efectos legales, se fija el original del presente aviso en el sitio web de la Página de la Rama Judicial por el término legal, contado a partir de las ocho horas del día trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

Firmado Por:

Carlos Leonel Garcia Villarraga
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 016 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1152d2c94e93c954091e1320160da66fdbbe4998295bd5aada589f054afb934**

Documento generado en 13/01/2023 10:16:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>